

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°07/2025

“ADQUISICION Y MONTAJE DE DATA CENTER MODULAR”. ID N.º 468.489.-

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la Resolución MTESS N°917/2025, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme a los sobres de la ofertas abiertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 20 de octubre de 2025 en el marco de la **Convocatoria de la Licitación 468489 - LPN N°07/2025 ADQUISICION Y MONTAJE DE DATA CENTER MODULAR**, en ese sentido se procede a transcribir del Acta de Apertura los siguientes puntos:

La presentación de ofertas fue fijada para las 10:00 Hs. del lunes 20 de octubre del corriente. En dicha oportunidad presentan sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

1	80040465-3	Atenas: Energia Sociedad Anónima	jote.penayo@atena.com.py
2	80104319-0	ICTEC S.A.	contact@ictec.com.py

Observaciones formuladas en el acta de apertura: No se han realizados observaciones en el acto de apertura según el acta del procedimiento que nos ocupa.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado “**Evaluación basada únicamente en precio**”, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES	ATENAS ENERGIA S.A.	ICTEC S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE

Personas Jurídicas	ATENAS ENERGIA S.A.	ICTEC S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE SICP	CUMPLE SICP
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE SICP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SICP	CUMPLE SICP
---	----------------	----------------

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un cuadro Comparativo de Oferta el precio cotizado por las firmas oferentes **ATENAS ENERGIA S.A. y ICTEC S.A.**, en donde **no se han registrados errores aritméticos en la oferta recibida.**

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, del oferente en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que no se emitieron certificados de origen, producto y empleo nacional para el ID que nos ocupa, no aplicando dicho margen dentro del proceso. Trayendo a colación lo establecido en la Circular DNCP N°09/2024: "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio". Por lo tanto, se continúa evaluando las ofertas presentadas.

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad, dentro de lo establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la ley N° 7021/22". –

En ese sentido, se procede a evaluar los precios ofertados por las firmas **ATENAS ENERGIA S.A. y ICTEC S.A.**, encontrándose en los precios de la firma **ATENAS ENERGIA S.A.** valores fuera de los márgenes establecidos en la normativa, por lo cual este comité solicita por nota comité N°001, remitida en forma electrónica en fecha 22 de octubre del corriente, la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable cuya la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La firma oferente **ATENAS ENERGIA S.A.** en forma electrónica responde a este comité lo siguiente:
*"En el monto total hemos logrado llegar a entrar con un 7% por encima del valor pack, cuyo valor se encuentra dentro de los márgenes aceptables establecidos por la ley 7021/22.
Sin embargo, hay 2 ítems en los cuales los valores obtenidos a través de nuestros proveedores quedaron fuera de los rangos establecidos, imposibilitándonos a nosotros como oferentes ajustarnos a los porcentajes tolerados establecidos por la ley."*

Como se observa no adjunta información adicional que pueda explicar la composición del precio ofertado de los ítems que superan el margen establecido en la normativa y las bases concursales, así como no considero, además, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Requisitos de Participación

y Criterios de Evaluación, Análisis de Precios Ofertados, “Composición de Precios: Estructura mínima del desglose de composición de precios...”

Por tal motivo, este comité en aplicación a lo establecido en las bases concursales y considerando que la respuesta no fue suficiente para justificar el precio ofertado, declara como **INACEPTABLE** el precio de la firma oferente **ATENAS ENERGIA S.A.** y se **RECHAZA** su oferta.

Se **ACEPTA** los precios de la oferta de la firma concursante **ICTEC S.A.**, quedando la misma para las siguientes etapas evaluativas.

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Seguindo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto Nº 2264, que indica: “...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona la oferta de la firma **ICTEC S.A.**, la cual constituye la única oferta en concurso y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y el análisis de los precios, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	CUMPLE SICP
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. **	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	NO PRESENTA ¹
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE SICP
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	CUMPLE SICP
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **	CUMPLE SICP

1- La no presentación del certificado de origen, producto y empleo nacional no será causal de desestimación de la oferta.

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **ICTEC S.A.**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. –

4. VERIFICACION DE VISITA TECNICA

El Comité Evaluador procedió a la evaluación del cumplimiento de la visita al sitio de ejecución del contrato, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, detallando cuanto sigue:



Requisitos de Calificación de la Visita al Sitio de Ejecución del Contrato	CUMPLE/ NO CUMPLE
Constancia de Participación	CUMPLE

Por lo expuesto, el oferente **ICTEC S.A.** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y pasa para la siguiente etapa de evaluación en el marco del presente proceso. –

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: “*Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación*”, el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **ICTEC S.A.**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLIC.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	CUMPLE SICP
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **ICTEC S.A.**, no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **ICTEC S.A.**, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
ANGEL JUAN PABLO REYES STUMVOLL	8.434.717	Director	no registran cargos activos en los dos últimos años
CARLA TANIA VARGAS SALAMANCA	8.434.713	Vicedirector	no registran cargos activos en los dos últimos años
JAVIER ENRIQUE ORTIZ PERRONE	2.886.617	Representante Legal	no registran cargos activos en los dos últimos años

6- CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma ICTEC S.A., en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE, NO APLICA.
El Oferente deberá demostrar contar con el personal operativo necesario en su staff para el cumplimiento de los servicios técnicos solicitados	CUMPLE
Autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la solución ofertada.	CUMPLE
El Oferente deberá contar con un mínimo de 1 (un) Técnico Certificado por la marca ofertada. Se deberá adjuntar la fotocopia simple de los certificados.	CUMPLE
Nota dirigida a la institución en la cual el Oferente manifieste contar con un mínimo de 1 (un) Técnico Certificado en operaciones de Uptime institute como AOS y/o AOP (Accredited Operations Professional), el cual se desempeñará como encargado técnico de implementación y migración, sin que afecte la disponibilidad de los servicios en horarios críticos	CUMPLE
Un (1) profesional con Certificación en Consultoría de Diseños en Data Center según el último estándar ANSI/TIA-942-C-2024, que será responsable de la elaboración del Proyecto de Ingeniería.	CUMPLE

Se verifica que la firma ICTEC S.A., ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales.

7- CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación con los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma ICTEC S.A., se constata, luego de la verificación de la documentación remitida, que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

ICTEC SA - RATIOS FINANCIEROS

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Activo corriente	1.779.844.816	2.321.513.811	2.680.176.537	2.260.511.721
Pasivo Corriente	0	371.768.070	398.362.235	256.710.102
Pasivo Total	0	371.768.070	398.362.235	256.710.102
Activo Total	4.064.474.132	6.052.473.730	6.274.849.662	5.463.932.508
Utilidad del Ejercicio	15.432.060	70.985.022	184.147.853	90.188.312
Capital	3.984.000.000	3.984.000.000	3.984.000.000	3.984.000.000
Ingreso	120.916.541	2.069.406.748	1.551.007.741	1.247.110.343
Egresos	105.484.481	1.998.421.726	1.366.859.888	1.156.922.032

RATIOS PRINCIPALES

Ratio de Liquidez : activo corriente / pasivo corriente	8,81
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,05
Rentabilidad: utilidad neta / capital	0,02
Eficiencia: ingreso / egreso	1,08


Lic. Albino Gabriel Martínez Arévalo
Contador Público
RUC 1344597-9

Albino Gabriel Martínez A.
Contador Público
RUC 1344597-9

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. –

8- EXPERIENCIA REQUERIDA.

Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia GENERAL requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA					
N°	Empresa/Institución Contratante	Documento N°	Fecha	Año	Monto
1	INFOPAR S.A.	CONTRATO 000378	03/11/2023	2023	462.810.839.-
2	MITIC	CONV. MODIF 01 CONTRATO N°17/2024	11/12/2024	2024	1.041.820.300.-
3	MITIC	CONTRATO N°17/2024	03/12/2024	2024	598.800.000.-
4	ORDEN DE SERVICIOS	177-002	31/03/2025	2025	74.850.000.-
5	ORDEN DE SERVICIOS	012-001	24/01/2025	2025	154.332.040.-
6	ORDEN DE SERVICIOS	028/002	11/02/2025	2025	23.020.300.-
TOTAL					2.355.633.479.-
Experiencia equivalente al 25% del monto ofertado (Gs. 1.356.453.500)					CUMPLE
Copia de certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria. Las mismas deberán ser legibles					CUMPLE

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de las condiciones de experiencia ESPECIFICA de la firma en concurso, solicitada por las bases y condiciones:

Requisitos de Calificación de la Experiencia Específica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Demostrar al menos 3 experiencias satisfactorias en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025) en la provisión, mantenimiento y soporte de equipos de Data Centers, donde al menos la experiencia debe contar con al menos 3 de estos equipamientos: UPS, Aire Acondicionado de Precisión, Generador, Sistema de supresión de Incendio con agentes Limpios, Cableado estructurado.	CUMPLE
Demostrar una experiencia en al menos una (1) venta en la provisión de un sistema de detección y supresión de incendios durante los últimos tres (3) años (2023, 2024, 2025). Dicha experiencia deberá ser demostrada con la presentación de alguno de los siguientes documentos: certificados de cumplimiento de contrato o Informe(s) de Conformidad o acta(s) de recepción definitiva o acta(s) de entrega o facturas donde menciona las ventas realizadas.	CUMPLE

9- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **ICTEC S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, prescribe: “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº2264/24, este comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Convocatoria de la Licitación 468489 - LPN Nº07/2025 ADQUISICION Y MONTAJE DE DATA CENTER MODULAR, **RECAIGA** sobre la firma **ICTEC S.A.** con **R.U.C. 80104319-0**, por un monto de **Gs. 5.425.814.000 (guaraníes cinco mil cuatrocientos veinte y cinco millones ochocientos catorce mil) IVA Incluido**.

Se da por concluida la evaluación a los 23 días del mes de octubre de 2025, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS Nº917/2025 y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.


Sr. Denis González
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN


Sr. Raúl Alfonso
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN


Sr. Alcides Cáceres
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



ANEXO - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - EXTENSO

Licitación: 468489 - LPN N°07/2025 ADQUISICION Y MONTAJE DE DATA CENTER MODULAR

Grupo 1 - Centro de Datos para el MTESS											
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No											
ATENAS ENERGIA S.A.											
ICTEC S.A.											
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Atributos	Cantidad	Monto	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CARACTERISTICAS
1	81112003-002	Solucion de Data Center Autocontenido	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1	-	4,895,223,310	4,895,223,310	procedencia: FRANCIA nro_certificado_origen_nacional: NA	4,574,957,000	4,574,957,000	procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
	1.1	Racks de TI	unidad	6	-	44,057,096	264,342,576		57,370,000	344,220,000	
	1.2	Confinamiento de Pasillo	unidad	1	-	367,303,855	367,303,855		430,714,000	430,714,000	
	1.3	UPS INTEGRADAS, BATERIAS, CABLES	unidad	1	-	886,526,675	886,526,675		923,720,000	923,720,000	
	1.4	PDU para racks	unidad	12	-	36,700,000	440,400,000		33,971,000	407,652,000	
	1.5	Sistema de Climatizacion	unidad	1	-	1,904,245,590	1,904,245,590		1,731,460,000	1,731,460,000	
	1.6	Sistema de Monitoreo	unidad	1	-	729,389,699	729,389,699		642,487,000	642,487,000	
	1.7	Servicio Conexo Instalacion	unidad	1	-	303,014,915	303,014,915		94,704,000	94,704,000	
2	72102801-001	Readecuación de la Sala	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1	-	351,777,137	351,777,137	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NA	328,763,000	328,763,000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NA
3	72151102-001	Sistema de Supresion de Incendios	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1	-	418,476,885	418,476,885	marca: KIDDE fabricante: KIDDE procedencia: ESTADOS UNIDOS nro_certificado_origen_nacional: NA	391,078,000	391,078,000	marca: KIDDE fabricante: KIDDE procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: NA
	3.1	Sistema de Supresion de Incendios	unidad	1	-	251,086,131	251,086,131		328,878,000	328,878,000	
	3.2	Servicio Conexo Instalacion	unidad	1	-	167,390,754	167,390,754		62,200,000	62,200,000	
4	81111812-9991	Limpieza Técnica para Datacenter	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	4	-	35,050,000	140,200,000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NA	32,754,000	131,016,000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NA
					TOTAL		5,805,677,332			5,425,814,000	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL


Alcides Cáceres G.
Jefe Interino


Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS


Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación
DGG - DTIC